



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 072/2023

LEY DE 04 DE DICIEMBRE DE 2023

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA (XIII) DECIMA TERCERA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO DE TECHO Y TRASPASOS INTRA AL
POA/2023 DEL G.A.M. DE VILLA TUNARI

CAPITULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES

I. ANTECEDENTES:

La solicitud del Ejecutivo Municipal mediante CITE/G.A.M.-VT N° 1779/2023, con referencia a la Aprobación de la (XIII) Décima Tercera Modificación Presupuestaria por incremento de techo y traspasos intra al POA 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, para realizar la incorporación de recursos adicionales de Coparticipación tributaria, UPRE, cobros intermunicipales del SUS y traspasos intra entre proyectos y actividades, solicitando su aprobación.

II. MARCO LEGAL:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 272, consagra que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del Gobierno Autónomo Municipal en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, el artículo 283 de la indicada norma constitucional establece que los gobiernos autónomos municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 302, núm. 23 de la Constitución Política del Estado determina como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales el de elaborar, aprobar y ejecutar su programación de operaciones y su presupuesto.

Que, el artículo 33 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" N° 031 de 19 de julio de 2010, establece que todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo. Esta cualidad es irrenunciable y solamente podrá modificarse en el caso de conversión a la condición de autonomía indígena originaria campesina por decisión de su población, previa consulta en referendo.

Que, el artículo 9, parágrafo 1, numerales 3) y 4) de la referida Ley N° 031, establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo, y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.

Que, el artículo 102 numeral 2) de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, "Andrés Bóñez" N° 031, determina que la administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción de determinados lineamientos, dentro de estos está: "Autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias".

Que, el artículo 113, parágrafo I de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, dispone que la administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes.



Rosalía Camacho Fernández
SECRETARÍA EJECUTIVA II
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

Que, el artículo 103, parágrafo I de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, prescribe que son recursos de las entidades territoriales autónomas los ingresos tributarios, ingresos no tributarios, transferencias del nivel central del Estado o de otras entidades territoriales autónomas, donaciones, Créditos u otros beneficios no monetarios, que en el ejercicio de la gestión pública y dentro del marco legal vigente, permitan a la entidad ampliar su capacidad para brindar bienes y servicios a la población de su territorio.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria; y el artículo 8 determina que el presupuesto municipal, se elaborara bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal. En el artículo 16 numeral 14 de la misma norma determina entre las atribuciones del Concejo Municipal la de aprobar el presupuesto municipal y sus reformulados presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria. Asimismo, el artículo 6 parágrafo I determina que el presupuesto municipal se elaborara bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal.

III. ASPECTOS TÉCNICOS.

El POA 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, fue modificado mediante Ley Municipal N° 070/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, quedando consolidado con un techo Presupuestario de **137.429.975,41.- (Ciento Treinta y Siete Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Novecientos Setenta y Cinco 41/100) Bolivianos**, al presente el Gobierno Municipal tiene por objeto incorporar recursos adicionales de coparticipación tributaria, UPRE, cobros intermunicipales del SUS y traspasos intra entre proyectos y actividades, por un monto total de **Bs.856.555.67 (Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Cinco 67/100)**.

IV. OBJETO DE LA PRESENTE LEY.

El objeto de la presente ley municipal es aprobar la (XIII) Décima Tercera Modificación Presupuestaria por incremento de techo y traspasos intrainstitucionales al POA 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para realizar la incorporación recursos adicionales de coparticipación tributaria, UPRE, cobros intermunicipales del SUS y traspasos intra entre proyectos y actividades por un monto total de **Bs. (Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Cinco 67/100)**

V. REVISIÓN Y ANÁLISIS.

Conforme a la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales artículo 26 numeral 13, dentro de sus atribuciones la Alcaldesa Municipal puede presentar el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido por el art. 16 numeral 14, el Concejo Municipal, tiene las atribuciones de aprobar dentro de los quince días de su presentación, el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados, presentado por la Alcaldesa Municipal en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Conforme al Reglamento General del Concejo Municipal, se tiene las atribuciones de aprobar en los plazos establecidos por ley, las políticas del Gobierno Autónomo Municipal, los objetivos, metas y resultados del Plan de Desarrollo Municipal, la Programación de Operación Anual (POA), el Presupuesto Anual de Operaciones, su reformulación, los programas sectoriales y los proyectos municipales presentados y sometidos a su tratamiento por el Alcalde Municipal y fiscalizar su publicación, difusión y cumplimiento.



VILLA TUNARI

CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

El artículo 32 numeral 9 del Reglamento General del CMVT, con referencia a las atribuciones de la Comisión Primera del Concejo Municipal, establece que es atribución de la Comisión analizar los programas de operaciones y su presupuesto y entre otros presentados y suscritos por parte del Ejecutivo.

El Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley 2042 de Administración Presupuestaria, la Ley 1178 Ley SAFCO, otras disposiciones en actual vigencia y conforme al Informe N° 065/2023 de fecha 04 de diciembre de 2023, emitido por la Comisión Primera, sanciona la presente Ley Municipal.





CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 072/2023

LEY DE 04 DE DICIEMBRE DE 2023

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA (XIII) DECIMA TERCERA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO DE TECHO Y TRASPASOS INTRA AL
POA/2023 DEL G.A.M. DE VILLA TUNARI

CAPITULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). - La presente Ley Municipal, tiene por objeto aprobar la (XIII) Décima Tercera Modificación por incremento de techo y traspasos intra al POA 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, para realizar la incorporación de recursos adicionales de Coparticipación tributaria, UPRE, cobros intermunicipales del SUS y traspasos intra entre proyectos y actividades, por lo que el Presupuesto Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la Gestión 2023, queda consolidado por el monto de 138.286.531,08.- (Ciento Treinta y Ocho Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Treinta y Un 08/100) de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	F.F.	O.F.		POA-2023	AJUSTES	POA FINAL
COPARTICIPACION TRIBUTARIA	41	113	PP	48.897.330,78	378.935,00	49.276.265,78
RECURSOS PROPIOS	20	210	RP	9.985.034,00	0,00	9.985.034,00
RECURSOS RP, F.I.M., PTES. FORST.	20	230	RPH	12.039.656,00	0,00	12.039.656,00
IMPUESTO DIRECTO HIDROCARBUROS	41	119	IDH	12.385.950,00	0,00	12.385.950,00
SALDOS GESTIÓN ANTERIOR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.	20	210	RP	374.184,36	0,00	374.184,36
	41	113	PP	6.814.534,86	0,00	6.814.534,86
	41	119	IDH	951.631,56	0,00	951.631,56
	41	120	O	3.817,30	0,00	3.817,30
	20	230	RPH	907.500,20	0,00	907.500,20
	42	230	COM	100.250,00	0,00	100.250,00
DISMINUCIÓN DE ACTIVO DISPONIBLE	20	210	RP	12.000,00	0,00	12.000,00
	41	111	O	305.237,17	0,35	305.237,52
	41	113	PP	1.125.392,72	1,28	1.125.394,00
	41	119	O	211.209,07	0,93	211.210,00
	42	230	O	179.413,50	0,50	179.414,00
OTROS RECURSOS	otros		O	43.136.833,88	477.717,13	43.614.551,01
TOTALES POA-2023				137.429.975,41	856.555,67	138.286.531,08

DE

INCREMENTO DE RECURSOS						
Ent	FF	Org	Rubro	E.T.	DESCRIPCIÓN DE RUBROS	IMPORTE (Bs)
1314	41	111	23211	0025	Por Subsidios o Subvenciones	477.717,13
1314	41	113	19212	0099	Por Coparticipación Tributaria	310.656,00
1314	41	113	19232	1205	Del Gobierno Autónomo Municipal	1.260,00
1314	41	113	19232	1334	Del Gobierno Autónomo Municipal	66.619,00
1314	41	111	35130	0000	Disminución de Anticipos Financieros	0,83
1314	41	113	35130	0000	Disminución de Anticipos Financieros	1,28
1314	41	119	35130	0000	Disminución de Anticipos Financieros	0,93
1314	42	230	35130	0000	Disminución de Anticipos Financieros	0,50
TOTAL ORIGEN						856.555,67



VILLA TUNARI

CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

INCREMENTO DE GASTO												
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN
1314	01	01	100	13149028900000	000	4.2.1	41	111	42230	0000	1	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado
1314	01	01	200	13149031500000	000	7.40	41	111	42230	0000	1	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado
TOTAL DESTINO 41/111												477,717.96
A												
INCREMENTO DE GASTO												
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN
1315	01	01	110	28747349000000	000	5.2.0	41	113	42230	0000	1	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado
1316	01	01	180	28747323000000	000	4.5.1	41	113	42310	0000	1	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público
1316	01	01	180	28747331000000	000	4.5.1	41	113	42310	0000	1	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público
1314	01	01	200	0	099	7.4.0	41	113	25120	0000	2	Gastos Especializados por Atención Médica y otros
1314	01	01	97	0	001	1.1.2	41	113	99100	0000	2	Provisiones para Gastos de Capital
TOTAL DESTINO 41/113												378,836.28
A												
INCREMENTO DE GASTO												
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN
1314	01	01	180	13149029800000	000	4.5.1	41	119	42310	0000	1	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público
TOTAL DESTINO 41/119												0.93
A												
INCREMENTO DE GASTO												
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN
1314	01	01	110	28745947000000	000	6.3.0	42	230	42230	0000	1	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado
TOTAL DESTINO 42/230												0.50

Modificación Intrainstitucional

DE												
DISMINUCION DE GASTO												
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN
1314	01	01	160	00	002	6.4	20	210	26990	0000	2	Otros
TOTAL ORIGEN 20/210												30,000.00
A												
INCREMENTO DE GASTO												
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN
1314	01	01	210	13149030900000	000	9.8	20	210	42230	0000	1	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado
TOTAL DESTINO 20/210												30,000.00
DE												
DISMINUCION DE GASTO												
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN
1314	01	01	140	00	002	5.1	41	113	12100	0000	2	Personal Eventual
1314	01	01	140	00	002	5.1	41	113	15400	0000	2	Otras Provisiones
1314	01	01	140	00	002	5.1	41	113	31110	0000	2	Gastos por Refrigerios al personal permanente, eventual y consultores individuales de línea de las Instituciones
1314	01	01	97	00	001	1.1.2	41	113	99100	0000	2	Provisiones para Gastos de Capital
TOTAL ORIGEN 41/113												388,956.00
A												
INCREMENTO DE GASTO												
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN
1314	01	01	200	00	001	7.4	41	113	21200	0000	2	Energía Eléctrica
1314	01	01	210	00	001	9.8	41	113	21200	0000	2	Energía Eléctrica
1314	01	01	210	13149030900000	000	9.8	41	113	42230	0000	1	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado
1314	01	01	340	00	80	6.2	41	113	71610	0000	2	A Personas e Instituciones Privadas sin Fines de Lucro
1314	01	01	340	00	88	6.2	41	113	71610	0000	2	A Personas e Instituciones Privadas sin Fines de Lucro
TOTAL DESTINO 41/113												388,956.00

El Techo Presupuestario Actual del Plan Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la Gestión 2023, queda consolidado por el monto de **138.286.531,08.- (Ciento Treinta y Ocho Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Treinta y Un 08/100)**

ARTICULO 2. (CUMPLIMIENTO). - La Décima Tercera (XIII) Modificación Presupuestaria gestión 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, establece límites máximos de gastos, debiendo el Ejecutivo Municipal considerar en la etapa de ejecución lo establecido en el art. 4 y 5 de la Ley 2042 de Administración Presupuestaria y normativa legal conexas.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

ARTICULO 3. (REMISIÓN). - Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación, publicación y ejecución de la presente Ley. En ese orden conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos

Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal – MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA).

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los 04 días del mes de diciembre de 2023.

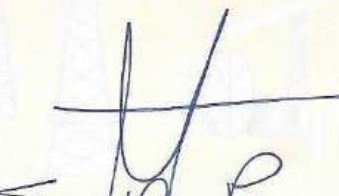

Celida Marca Beltran
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI




Nora Ledezma Morales
SECRETARIA - CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los cuatro días del mes de diciembre del DOS MIL VEINTITRES.




Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI

VILLA TUNARI